



RESOLUCIÓN N° 883.....

“POR EL CUAL SE DEFINEN PAUTAS RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y OTROS REQUISITOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INTEGRADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 23 de Septiembre del 2022.

VISTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Nota N° 47/22 de fecha 15 de setiembre de 2022, presentada por la Unidad MECIP; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

el Dictamen N° 1138/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 42/22 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Unidad MECIP eleva a consideración, su proyecto de resolución mediante la cual se definirán las pautas respecto de la documentación de procesos, procedimientos y otros requisitos del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad Integrado del SENAVE.

Que, la Política de Control Interno, establece la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015 para el desarrollo del Sistema de Control Interno del SENAVE.

Que, los requisitos del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad Integrado, según la NRM MECIP:2015 y las Normas ISO implementadas en la institución, de contar con información documentada controlada y la necesidad de unificar los criterios en la presentación de los documentos de procesos, procedimientos y otros requisitos de ambas normas, de todas las áreas o procesos de la institución.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales en materias relacionadas a los fines del servicio; ... j) Dictar el reglamento interno y disciplinario.”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .....883-

“POR EL CUAL SE DEFINEN PAUTAS RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y OTROS REQUISITOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INTEGRADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

manual operativo; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1527/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1138/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para emitir la resolución respectiva, definiendo las pautas respecto de la documentación del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad Integrado del SENAVE, conforme a los términos emitidos por la Unidad MECIP en su proyecto de resolución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Artículo 1°.- OTORGAR** a los directores o responsables de áreas o procesos un plazo conforme al cuadro que se presenta más abajo, para presentar la nueva versión de los documentos de acuerdo a los formatos establecidos para el Sistema de Control Interno y Sistemas de Gestión de Calidad Integrado, para la totalidad de procesos y procedimientos a su cargo:

| Dependencias                                                                                              | Plazo              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Dirección de Laboratorios, Dirección de Semillas, Dirección de Operaciones y Secretaría de Planificación. | 28 de febrero 2023 |
| Demás dependencias (Direcciones Generales, Direcciones y Staff de la Presidencia).                        | 30 de junio 2023   |

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que toda la documentación existente de procesos, procedimientos y otros requisitos del Sistema de Control Interno y del Sistema de Control de Calidad Integrado, aprobados por el director responsable del área, se considerarán válidos independientemente al formato en el que se presenten, durante el plazo establecido en el artículo anterior.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN Nº <sup>883</sup>.....-

“POR EL CUAL SE DEFINEN PAUTAS RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y OTROS REQUISITOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INTEGRADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3º.- ESTABLECER que los directores o responsables de áreas o procesos deberán remitir a la Unidad MECIP los documentos existentes que respaldan la ejecución de procesos, procedimientos y otros requisitos del Sistema de Control Interno, hasta el 28 de diciembre del presente año, a los efectos de su sistematización y la presentación de informes a los organismos de control externo.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

  
ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



